

de Chantada del mismo término municipal, lindando el primero: Norte, calle en proyecto; Sur, terreno del Campo de la Feria; Este, más terreno del Campo de la Feria, y Oeste, herederos de Luis Lorenzana.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior para los servicios de Casa Cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

21296

REAL DECRETO 2014/1982, de 24 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz) de un inmueble denominado «Palacio de Aranibar», de 814,95 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio de Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de ochocientos catorce con noventa y cinco metros cuadrados sito en su término municipal con destino a la construcción de un edificio de Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz), del inmueble denominado «Palacio de Aranibar», sito en su término municipal, cuya descripción es la siguiente: Edificio que data del siglo XVII situado en la plaza de Alfonso X el Sabio, número nueve; consta de planta baja, entresuelo, primero y ático, el solar donde se ubica tiene una superficie de ochocientos catorce con noventa y cinco metros cuadrados, tiene la fachada principal y puerta al Oeste y linda: frente plaza de Alfonso X el Sabio; derecha, calle Mosen Diego Varela; izquierda, José Luis Tejada Peluffo, y fondo, finca urbana denominada Fundación Benéfico-Docte.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un Edificio de Juzgados.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Justicia para los servicios de Juzgados dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

21297

REAL DECRETO 2015/1982, de 24 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) de un inmueble de 1.995 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil novecientos noventa y cinco metros cuadrados sito en su término municipal con destino a la construcción de una Guardería Infantil.

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), de un inmueble de mil novecientos noventa y cinco metros cuadrados sito en el polígono «Loma de Overo», parcela IV-ocho, del mismo término municipal que linda: Norte, calle sin denominación del citado polígono; Este, calle de servicio del grupo de viviendas protegidas de Lebrija; Sur, viviendas unifamiliares del citado polígono, y Oeste, escalinata de acceso a las casas del referido polígono.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Guardería Infantil, debiendo iniciarse y terminarse las obras en el plazo máximo de cuatro años a contar de la fecha de aprobación del proyecto por el Instituto Nacional de la Vivienda, pudiendo dicho Instituto recuperar el inmueble si no se cumplieren las condiciones expuestas en la certificación de inscripción de dicho inmueble en el Registro de la Propiedad.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Trabajo y Seguridad Social para los servicios de Guardería Infantil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con las condiciones que se expresan en la inscripción primera de dominio del inmueble donado.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

21298

REAL DECRETO 2016/1982, de 24 de julio, por el que se autoriza a «Ferrocarriles de Vía Estrecha» a enajenar directamente al Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) los inmuebles sitos en su término municipal pertenecientes al suprimido ferrocarril de Buitrón a San Juan del Puerto.

Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) ha solicitado autorización para enajenar directamente al Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) los inmuebles sitos en su término municipal, pertenecientes al suprimido ferrocarril de Buitrón a San Juan del Puerto.

El artículo diez del Decreto-ley once/mil novecientos setenta y dos, de veintinueve de diciembre, sobre reorganización de ferrocarriles de vía estrecha, determina que dicho Organismo podrá ser autorizado para enajenar tanto los bienes propios, como aquellos que disfrute a título de adscripción, siempre que destine el producto de la venta a fines previstos en su objeto o en el programa de inversiones, correspondiendo autorizar la venta al Consejo de Ministros cuando el valor de los bienes exceda de cinco millones de pesetas. El propio artículo establece, que si bien el procedimiento normal será el de pública subasta, cuando concurren circunstancias especiales, podrá ser autorizada la enajenación directa. El hecho de haber solicitado la compra el Ayuntamiento de Valverde del Camino para cumplimiento del plan urbanístico y dotar a la localidad de instalaciones de carácter docente, cultural y social, justifica se acceda a la aplicación de régimen de excepción.

En atención a las consideraciones expuestas y por juzgarse oportuno acceder a la petición formulada, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a ferrocarriles de vía estrecha (FEVE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo diez del Decreto-ley once/mil novecientos setenta y dos, de veintinueve de diciembre y artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, para enajenar directamente al Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) en la cantidad de veintiocho millones ciento cincuenta y dos mil setecientos treinta y cuatro pesetas en que han sido tasados los inmuebles, sitos en su término municipal, por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda, que se describen a continuación:

Los bienes considerados como urbanos ocupan una superficie de cuarenta y dos mil novecientos treinta y seis metros cuadrados; los cuales quince mil treinta y cinco pertenecen a dos franjas de terreno estrechas de la vía del ferrocarril, teniendo

la calificación de urbana según el plan general de Valverde del Camino, de viales; el recinto de la estación de Buitrón lo forman veintisiete mil novecientos un metros cuadrados, de los cuales seis mil quinientos metros cuadrados tienen la calificación de suelo urbano edificable de altura libre y veintidós mil cuatrocientos un metros cuadrados de viales.

En el recinto de la estación están ocupados por construcciones antiguas seis mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados de los cuales corresponden doscientos veintisiete a zonas diáfanas, trescientos ochenta y dos a viviendas, cuarenta y seis a andén, trescientos diecisiete a estación y oficinas sesenta y ocho a Servicio, cuarenta a oficinas; a almacén el resto, de los cuales en tres mil cuatrocientos treinta y nueve se encuentra la construcción en mal estado y en dos mil ciento setenta y cinco se encuentra en buen estado la construcción.

Los propietarios cuyas fincas lindan con los terrenos de FEVE entrando en Valverde desde Huelva por derecha son:

Manuel Sánchez Moya, José Sánchez Herrezuelo, José Sánchez Herrezuelo, Luis Azoguil Santos, Domingo González Mora, Benito Gómez Santos, vía pública-Ayuntamiento. Ramón Morán Ramos, Cristóbal Banda Gómez, Tomás Banda Gómez, Juan Quintero Atienza, Juan Vizcaino Calderay, vía pública-Ayuntamiento, Juan Vizcaino Calderay, Manuel de los Santos Martínez, vía pública-Ayuntamiento, Manuel de los Santos Martínez, herederos de Federico Arroyo Parrá, Manuel Sánchez Becerro y otros, Servicios públicos Ayuntamiento, otra vez lo mismo, «Marval, S. A.», Manuel Mariano Romero y hermanos, Juan Moya de los Santos, otra vez lo mismo, Manuel Castilla Maraver, Pedro Castilla Maraver, Tomás Barba Contioso, Juan C. Barba González, Visitación Toscano Domínguez, Manuel Sánchez Herrezuelo, Francisco Sánchez Castilla, Mateo Rodríguez Pérez, vía pública-Ayuntamiento, Manuel Bermejo Suárez, José B. Carrero Domínguez, Reposo Rentero Carrero, Juan López Briales, Manuela Martín Ponce, Jaime González Díaz, Manuel Sánchez Asuero, Comunidad Propietarios, Manuel Bermejo Suárez, Manuel Chaves García, Francisco Fernández Diana, José Sánchez Barrero, Manuel Rivera Bermejo, Reposo Castilla Pérez, Antonio Cejudo Alamillo, vía pública-Ayuntamiento, Antonio Cejudo Alamillo, Gregorio Ramos Vizcaya, José Salas Pérez, Camilo Domínguez Gil, José Fernández Alamillo, Bartolomé Esquina Moreno, José Rodríguez Cejudo, Rosario Lorca Cárdena, Inés Pérez Carrero, Sebastián Conejo Castaño, Manuel Gómez Vizcaino, José M. Benítez Núñez, José D. López Bonaño, Juan Pérez de León, Juan Giról Gutiérrez, Aniceto Giról Gutiérrez, Fernando del Valle Villegas, vía pública-Ayuntamiento, Ayuntamiento, Angel Rico Mora, y por izquierda son: Antonio Villademigo Mora, Manuel Sánchez Moya, «Talleres Camino, Sociedad Limitada», «Marual, S. A.», Eligio Taboada Doncel, Ramón Morán Ramos, Ildefonso Pedrero Mendoza, Ayuntamiento, vía pública, Juana Marín Domínguez, Petra Castillo Limón, Francisco Cejudo Sánchez, Baldomero Santos Barbosa, Nacional Bermejo Hidalgo, Juan Gutiérrez Fera, José Pérez Limón, José Asuero Fernández, Jesús Rivera Ramírez, Cáritas Parroquial, Edmundo González Barballo y hermanos, José Cejudo Limón, Comunidad de Propietarios, carretera (MOPU), Ildefonso Zarza Mora, otra vez igual, Diego Rodríguez Barón, Rella Keasmacher, (MOPU), Ayuntamiento-Zona Av. Reposo, Riotinto Patiño, José Suárez Bermejo.

Los inmuebles descritos han sido valorados en veinticuatro millones doscientas noventa mil trescientas cincuenta pesetas.

Existen además ciento setenta y seis mil setecientos veinticuatro metros cuadrados de terreno considerados en su calificación como rústicos, encontrándose bajo influencia de futuras urbanizaciones en la zona; siendo sus linderos por la margen derecha los propietarios: Nicolás González Núñez, herederos de Fernando Vázquez Martín, Manuel Doblado Linero, Antonio Gutiérrez Quintero, Augusto Martínez Perea, Sebastián Rodríguez, Manuel Chaguaceda, José Franco Rodríguez, Manuel Pérez Vides, Carmen Linares, Manuel Cano Limón, viuda de Manuel Vaquero Moya, camino público, Reposo Vaquero Moya, Francisco Vázquez Martín, José Infante, Juan Velázquez Rodríguez, Andrés Márquez Moya, Joaquín Manzano Flores, Diego Limón Medina, (MOPU) carretera San Juan del Puerto-Cáceres (MOPU), José Carrero Romero, Felisa García Medrano, Alejandro Salguero Ríos, Eliseo Roza Cejudo, Emilio Cruz Vázquez, Manuel López Duque, Antonia Parreño Fiscal, Rodrigo Suárez Beltrán, pinos del Estado (Ayuntamiento), otra vez igual, Diego Batanero Arrayas, Aniceto Pérez Limón, Manuel Pedrero Mora, Gonzalo Gómez Donaire, Urbano López Fera, Domingo Romero Malave, Antonio Hierro Báez, Manuela Navarro Moyano, José Bermejo Llana, Diego Batanero Arrayas, pinos del Estado (Ayuntamiento), Nicolás Hidalgo Gómez, Pedro Vizcaino Rodríguez, José Batanero Blanco, Angel Contreras Hernaiz, Antonio Mora Vizcaino, Bernardo Muñoz Rebollo, Ramón Bana Ramos, Juan Arrayas Conde, Cándido Lorca Macías, Juan Macías Duque, José Limón Caballero, Ayuntamiento, Juan Sánchez Salas, Benito Sánchez Gómez, Vicente Corrajejo Sánchez, Manuel Sánchez Moya, José Sánchez Herrezuelo, carretera Valverde-La Palma (MOPU), otra vez (MOPU), José Sánchez Herrezuelo, Luis Azoguil, hermanos Castilla Estévez, Francisco Duque Marqués, Francisco Trujillo Domínguez, Gregorio Sánchez Bonaño, Benito Gómez Sánchez, Ayuntamiento, Ramón Moriano Ramos, Juan Quintero, Juan Herrezuelo, Ayuntamiento, Juan Herrezuelo, Manuel de los Santos Martínez, camino al cementerio viejo, herederos de Luis Arroyo Arroyo, Manuel Camacho, Ayuntamiento calle Animas, «Muebles Marval, S. L.», Ayuntamiento,

Antonio Rico Pérez, Dehesa de los Machos, Patrimonio Forestal del Estado, José María Vizcaino Mora; los propietarios que lindan por la margen izquierda son: Ildefonso Zarza Mora, carretera San Juan del Puerto a Cáceres (MOPU), (MOPU), Josefa Hernández Pinzón, Antonio Hernández Báez, Francisco Becerro Ramírez, Miguel Cobo, Josefa Contioso Rivera, Román Arroyo Parra, Diego Fernández Torres, Juan Mariano, Juan Hidalgo Domínguez, Alfonso Romero Romero, Manuel Martínez Perea, Diego Fleming Rodríguez, José Castilla Bermejo, Manuel Alvarez Vizcaino, Diego Batanero Arrayas, Federico Arroyo Quiñones, Manuel Bermejo Lorca, viuda de Pedro Domínguez Saavedra, Aniceto Perea Limón, Diego Jiménez Mantero, Diego Morán Mora, Diego Batanero Arrayas, Federico Arroyo Arroyo, José Limón Cerralejo, viuda de José González Puga, Gregorio Araya Fera, Cristóbal Contreras, Miguel Malave Bermejo, Sebastián Forero Oliva, Antonio Delgado Ruiz, Fernando Cejudo, Carril de las Ventanas, José Escamilla, (MOPU), Diego Díaz Caballero, (MOPU), Brígida Romero Cejudo, carril del Lomero Llano, Antonio Vizcaino Mora, Angel Contreras Hernaiz, otra vez el mismo, Diego Díaz Caballero, MOPU, Juan Batanero Arraya, viuda de Manuel Marián Mora, Ayuntamiento, herederos de Luis Arroyo Arroyo, Antonio Villademigo Moya, Manuel Sánchez Moya, «Talleres Camino, S. L.», «Muebles Marval, Sociedad Limitada», Eligio Taboada Doncel, viuda de Manuel Santos Hidalgo, Silverio Pedrero Mora, carretera Valverde del Camino, La Palma, MOPU, Ayuntamiento, viuda de Manuel Santos Hidalgo, Baldomero Santos Barbosa, Nacional Bermejo Hidalgo, S. A., José Rivera Ramírez, Jesús Rivera Ramírez, Cáritas Parroquial, Edmundo González Valdayo, MOPU, otra vez igual, camino al cementerio viejo, MOPU, Ildefonso Zarza Mora, hermanos Rodríguez Varón (Fca. de Harinas), MOPU, Ayuntamiento, camino al Matadero Municipal, «Compañía Riotinto Patiño», José Suárez Bermejo, Gregorio Araya Fera, Ayuntamiento, MOPU, José Llanes Llanes, Dehesa de los Machos, Patrimonio Forestal del Estado, José María Vizcaino Mora. Su valoración asciende a tres millones ochocientos sesenta y dos mil trescientas ochenta y cuatro pesetas.

Habiendo renunciado el Ayuntamiento adquirente a la previa inscripción de los inmuebles a favor del Organismo vendedor en el Registro de la Propiedad, deberá hacerse constar expresamente esta renuncia en la escritura de compraventa.

Artículo segundo.—El importe de la venta habrá de ser invertido por Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), en fines previstos en su objeto o en el programa de inversiones.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda
JAIME GARCIA ANOVEROS

21299 REAL DECRETO 2017/1982, de 24 de julio, por el que se autoriza a RENFE para enajenar en subasta pública un inmueble sito en el término municipal de Valls (Tarragona).

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles ha solicitado autorización para enajenar un inmueble de mil ochocientos noventa y dos con treinta y cinco metros cuadrados, sito en el término municipal de Valls (Tarragona), en virtud de lo dispuesto en el artículo veintisiete de su Estatuto, de veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Dicho inmueble ha sido tasado por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en diecisiete millones doscientas doce mil trescientas setenta pesetas, cuantía que, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y dos de la Ley del Patrimonio del Estado, determina que la enajenación debe ser autorizada por el Gobierno.

Considerándose oportuno acceder a la solicitud formulada, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en los artículos veintisiete del Estatuto de RENFE, de veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro y sesenta y dos de la Ley del Patrimonio del Estado, se autoriza a RENFE para enajenar en pública subasta, que se convocará por el tipo de diecisiete millones doscientas doce mil trescientas setenta pesetas, el inmueble que a continuación se indica:

«Parcela urbana sita en el término municipal de Valls (Tarragona), al lado derecho de la estación y frente a los kilómetros cinco coma novecientos ochenta y seis coma cero treinta y siete del ferrocarril de Picamixon a Roda de Bará. Tiene una extensión superficial de mil ochocientos noventa y dos con treinta y cinco metros cuadrados, presenta forma rectangular con los siguientes linderos: Norte, terrenos de RENFE; Sur, calle del Ferrocarril; Este, terrenos de RENFE, y Oeste, terrenos de RENFE, prolongación de calle del Porvenir.»